UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 – 509/2026 - UPRES VALLE – ARLOG-GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
WILLIAM SUAREZ GRISALES
Representante Legal
ALMACENES ANDINO SAS
Dirección: Carrera 23 Nro. 51-84 Bersalles
Teléfonos: 8813622-3104233809
Correo: andinohome01@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 509/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27/07/2026, dentro del proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 509/2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS A TODO COSTO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52131501	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTRO Y PRODUCTOS ELECTRICOS DE CONSUMO	TRATAMIENTO DE VENTANA	CORTINA Y ROPAJE	CORTINAS
42132103	EQUIPO MEDICO, ACCESORIO Y SUMINISTRO	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	ROPA BLANCA DEL HOSPITAL	CORTINA DE BARRERA PARA PACIENTES

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($111.384.600) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026**,** amparados con el plan de compras Nro. 851 del 14/07/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 123326 y SGF Nro. 123326 de fecha 16/07/2026 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**100-2-200507/2026**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
ORDENADOR DEL GASTO	CT. LIZETH PERDOMO MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.109.069.875 de Santa Isabel
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 26-218 del 06 de agosto del 2026, expedida por la Dirección de Sanidad.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05 de marzo del 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** ALMACENES ANDINO SAS **NIT**: 900.582.995-4 **REPRESENTANTE LEGAL**: WILLIAM SUAREZ GRISALES **C.C. No.:** 10.284.035 de Manizales **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** Carrera 23 Nro. 51-84 Bersalles **TELÉFONOS:** 8813622-3104233809 **CORREO:** andinohome01@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **LIDER HOTELERIA HOSPITALARIA DE LA UPRES** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No

	en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: ALMACENES ANDINO SAS **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 87069997275 Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. **A)** Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de

	existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico B**) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).** 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso **PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Plan de compras Nro. 851 de fecha 14/07/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 123326 y SGF No. 123326 del 16/07/2026 expedido por el Líder del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para la vigencia 2026.
VALOR CONTRATO	El valor del presente contrato es de **Noventa y Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro Pesos ($93.563.064) Moneda Legal Colombiana,** pertenecientes a la unidad prestadora de salud valle del cauca, para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT**. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL BIEN O ELEMENTO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.Estas garantías se deben firmar, escanear y subir a la pagina del SECOP II e informar a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para su respectiva aprobación, En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo

	afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

<table>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>FORMA DE EJECUCION:

El oferente el cual resultare adjudicado el presente contrato se realizara en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas y con la garantía exigida, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, prestará el servicio integral ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS A TODO COSTO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA”, relacionadas a continuación

<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de instalación</th><th>Dirección</th><th>Ciudad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESPCO – CLINICA DEVAL</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESPRI Palmira</td><td>Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira</td><td>Palmira – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ESPRI Tuluá</td><td>Carrera 44 No. 37-164 Tuluá B/ villa campestre.</td><td>Tuluá - Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESPRI Buga</td><td>carrera 16 No 7-68 Barrio José María</td><td>Buga - Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ESPRI Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td><td>Buenaventura - Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ESPRI Roldanillo</td><td>Carrera 16 No. 7-68 barrio José maría cabal</td><td>Roldanillo Valle del Cauca</td></tr>
</table>

Dichos elementos deberán cumplir las condiciones establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. El desplazamiento y entrega debe ser previsto y costeado por el contratista, previa coordinación con el supervisor. Estos elementos deberán ser entregados en dicho lugar en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. y de las 02:00 p.m. a las 6:00 p.m.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 089 del 13 de Agosto de 2026** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, RECOMIENDA a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 509/2026,** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS A TODO COSTO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA”,** a la entidad **ALMACENES ANDINO SAS** con **NIT. 900.582.995-4** representada legalmente por el señor **WILLIAM SUAREZ GRISALES**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº **10.284.035** de **Manizales**, por valor total de **Noventa y Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro Pesos ($93.563.064) Moneda Legal Colombiana,** pertenecientes a la unidad prestadora de salud valle del cauca, para la vigencia 2026, amparados con el plan de compras Nro. 851 del 14/07/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 1123326 y SGF NRO. 123326 del 16/07/2026 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES MÍNIMAS

ÍTEM	UBICACIÓN	SERVICIO	DIMENSIONES	CANTIDAD
1	**CLÍNICA ESPCO DEVAL PISO 3**	❖ Hospitalización adulto ❖ Hospitalización pediatría ❖ Consulta externa	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,30metros *Ancho: 3.50 metros *NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	19
2	**CLÍNICA ESPCO DEVAL PISO 2**	❖ Consulta externa ❖ Ecografía ginecobstetricia ❖ Cirugía	Alto cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,80metros *Ancho: 3.50 metros *NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	22
3	**CLÍNICA ESPCO DEVAL PISO 1**	❖ Urgencias observación ❖ Urgencias hidratación ❖ Pediatría urgencias	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,80metros *Ancho: 5.50 metros *NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA CURVA.	21
		❖ Cortina lineal observación ❖ Cortina lineal hidratación ❖ Urgencias sala ERA adulto ❖ Urgencias sala ERA niños ❖ Consultorio urgencias	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,80metros *Ancho:3.50 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	19
		❖ Sala de infusión	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,70metros *Ancho:6.00 metros *NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA CURVA.	3
		❖ Rehabilitación – adulto ❖ Rehabilitación – fisioterapia	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,80metros *Ancho:2.70 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	17
4	**ESPRI DE FATIMA**	❖ consultorio de 208 a 222 piso 2	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,70metros *Ancho:3.40 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	14
		❖ consultorio de 302 a 319 piso 3	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,70metros *Ancho:3.70 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	20
5	**ESPRI TULUA**	❖ Procedimientos ❖ Rehabilitación ❖ Vacunación ❖ Odontología ❖ Consultorio médico general (110-111-104-108) ❖ Laboratorio	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,60metros *Ancho:3.50 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	11
6	**ESPRI PALMIRA**	❖ Consultorios (101-102-103-104) ❖ Consultorio psicología ❖ Odontología ❖ Procedimiento ❖ PMS enfermería	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,60metros *Ancho:3.20 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	8
		❖ Vacunación	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,60metros *Ancho:4.10 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	1
7	**ESPRI BUGA**	❖ Consultorio (101-102 (enfermería y procedimiento) ❖ PYM ❖ Crecimiento y desarrollo enfermería	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,90metros *Ancho:3.50 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	4
		❖ Consultorio medicina general	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,25metros	4

		❖ Pediatría ❖ Medicina interna	*Ancho:3.50 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	
8	**ESPRI ROLDANILLO**	❖ Consultorio medicina general ❖ Consultorio consulta externa ❖ Odontología ❖ Crecimiento y desarrollo	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,20metros *Ancho:3.50 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	6
9	**ESPRI BUENAVENTURA**	❖ Consultorio medicina general ❖ Procedimiento menores ❖ Vacunación	cortina hospitalaria con tela y malla: *altura 2,20metros *Ancho:3.50 metros * NOTA: LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO SERÁ EN FORMA LINEAL RECTA.	4

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS CORTINAS HOSPITALARIAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
1	**ALCANCE GENERAL:** Suministro e instalación de cortina hospitalaria divisoria de privacidad para consultorio médico, incluyendo textil, malla superior, confección, riel de aluminio, garruchas, anclajes, accesorios, pruebas de funcionamiento y entrega a satisfacción.
2	**APLICACIÓN Y COBERTURA:** La cortina deberá permitir el aislamiento visual completo del área de examen de una camilla de 1,90 m de largo, separando la zona asistencial de la zona de entrevista, escritorio o circulación del consultorio.
3	**COMPOSICIÓN DEL TEXTIL**: El cuerpo principal de la cortina deberá estar fabricado en 100% poliéster técnico de alta tenacidad, apto para uso hospitalario, con estabilidad dimensional y resistencia al uso frecuente.
4	**ADITIVOS ANTIMICROBIALES**: El textil deberá contar con aditivos antimicrobiales permanentes, preferiblemente incorporados desde la extrusión de la fibra o mediante tecnología equivalente no removible con lavados ordinarios.
5	**PROPIEDAD ANTIBACTERIANA:** El oferente deberá acreditar eficacia de inhibición o reducción bacteriana igual o superior al 99,0% frente a cepas hospitalarias de referencia, como Staphylococcus aureus y Klebsiella pneumoniae.
6	**SEGURIDAD HUMANA DEL TEXTIL**: El material deberá estar libre de metales pesados, formaldehídos y sustancias nocivas para contacto indirecto con piel o vías respiratorias, acreditable mediante certificación OEKO-TEX Standard 100 o equivalente.
7	**COMPORTAMIENTO AL FUEGO:** El material deberá ser retardante de llama y autoextinguible, con cumplimiento de NFPA 701 o norma técnica equivalente aplicable a textiles o películas flexibles.
8	**NO GOTEO INFLAMABLE:** Ante contacto directo con llama, el textil y la malla superior no deberán generar goteo inflamable ni desprender partículas encendidas que faciliten la propagación del fuego.
9	**REPELENCIA A FLUIDOS:** La cara expuesta del textil deberá contar con tratamiento antifluidos que evite la absorción inmediata de sangre, orina, soluciones antisépticas u otros líquidos frecuentes en ambientes asistenciales.
10	**RESISTENCIA QUÍMICA:** El material deberá tolerar limpieza, lavado o higienización in situ con soluciones de hipoclorito de sodio hasta 5.000 ppm y alcoholes hospitalarios, sin pérdida evidente de color, integridad o propiedades funcionales.
11	**DURABILIDAD AL LAVADO**: El oferente deberá certificar que el textil mantiene sus propiedades antimicrobianas, antifluidos y retardantes al fuego durante el número de ciclos de lavado recomendado por el fabricante.
12	**OPACIDAD Y PRIVACIDAD VISUAL:** El cuerpo principal de la cortina deberá presentar opacidad suficiente para impedir transparencias durante la atención; opacidad mínima del 90% o especificación equivalente del fabricante.
13	**RESISTENCIA MECÁNICA DEL TEXTIL**: La tela deberá soportar manipulación continua, tracción moderada y apertura/cierre frecuente, con resistencia al rasgado y a la tensión verificable mediante ASTM D5034, ASTM D2261, ISO equivalente o ficha técnica del fabricante.
14	**PROPIEDAD ANTIESTÁTICA O BAJA ATRACCIÓN DE POLVO**: El textil deberá evitar la acumulación excesiva de partículas, polvo o pelusas, facilitando la limpieza y reduciendo riesgos de contaminación ambiental.
15	**MALLA SUPERIOR - MATERIAL**: La cortina deberá incorporar malla superior tipo mesh en filamento de nylon o poliéster de alta resistencia, con comportamiento ignífugo bajo NFPA 701 o certificación equivalente.
16	**MALLA SUPERIOR - ABERTURA:** La malla deberá tener tejido multifilamento abierto con orificios aproximados entre 6 mm y 8 mm, permitiendo ventilación, iluminación y paso del agua de rociadores contra incendio cuando existan.
17	**MALLA SUPERIOR - PROPORCIÓ**N: La sección de malla deberá ocupar los primeros 50 cm a 60 cm superiores de la altura total de la cortina, salvo ajuste locativo justificado por altura de cielo raso, flujo de aire o ubicación de rociadores.
18	**COSTURAS Y UNIONES:** La confección deberá realizarse con costuras dobles reforzadas e hilo de poliéster de alta resistencia, sin puntadas sueltas, aberturas, arrugas excesivas o terminaciones que acumulen suciedad.
19	**DOBLADILLOS Y ACABADOS**: Los bordes inferiores y laterales deberán tener dobladillo mínimo de 3 cm, acabado limpio y sellado o remate que evite deshilachado, deformaciones y acumulación de suciedad en los bordes.

20	**OJALES SUPERIORES**: Deberán instalarse ojales metálicos de acero inoxidable o latón niquelado antióxido; o, en su defecto, ojales plásticos inyectados de alta densidad, espaciados aproximadamente cada 15 cm y aptos para soportar el peso del textil sin deformarse.
21	**ALTURA Y DISTANCIA AL PISO:** La altura final deberá permitir privacidad del paciente y limpieza del área. El borde inferior deberá quedar preferiblemente entre 20 cm y 30 cm del piso terminado, sin arrastrar ni interferir con la desinfección rutinaria.
22	**RIEL DE ALUMINIO - MATERIAL**: El riel deberá fabricarse en aluminio extruido de alta resistencia estructural, aleación 6063-T5 o superior, conforme a ASTM B221 o estándar equivalente para perfiles extruidos de aluminio.
23	**RIEL DE ALUMINIO - ACABADO**: El perfil deberá contar con anodizado natural mate anticorrosivo o pintura electrostática en polvo horneada en blanco hospitalario; el recubrimiento deberá ser uniforme, lavable y resistente a limpieza frecuente.
24	**DISEÑO DEL PERFIL DEL RIEL:** El riel deberá ser tipo canal arquitectónico cerrado o perfil hospitalario heavy duty, con diseño que reduzca acumulación de polvo y permita limpieza interna y externa sin aristas cortantes.
25	**COMPORTAMIENTO MECÁNICO Y SEGURIDAD DEL RIEL**: El sistema de riel instalado deberá soportar una carga estática mínima de 25 kg por metro lineal, sin presentar deflexión, pandeo, desprendimientos, fisuras o falla de los elementos de fijación al techo o muro.
26	**GARRUCHAS O DESLIZADORES:** Las garruchas deberán ser de nylon virgen de alta densidad, no reciclado, con doble rueda o sistema de rodamiento suave, ganchos en acero inoxidable tipo 304 y operación silenciosa. Se deberá suministrar mínimo una garrucha por cada 15 cm de riel o según diseño del fabricante que garantice desplazamiento estable.
27	**ANCLAJES Y SOPORTES**: Los anclajes deberán seleccionarse según la estructura real del consultorio. En cielo raso falso, el sistema deberá fijarse a losa o estructura portante mediante soportes rígidos; no se aceptan fijaciones únicamente sobre láminas livianas que puedan ceder por tracción.
28	**TERMINALES, TOPES Y CURVAS:** El sistema deberá incluir tapas terminales, topes de seguridad, uniones, curvas o accesorios requeridos para impedir la salida accidental de garruchas y garantizar continuidad del recorrido del riel.
29	**COLOR:** El color de las cortinas hospitalarias será definido por la entidad antes de la instalación, teniendo en cuenta criterios de funcionalidad, armonía con las áreas asistenciales y condiciones adecuadas para los espacios hospitalarios.
30	**SOPORTES DOCUMENTALES**: el oferente deberá aportar ficha técnica del textil y/o accesorios, y certificaciones o ensayos disponibles sobre fuego, seguridad química, estabilidad de color y composición.

CORTINA ENROLLABLE TIPO SCREEN

ÍTEM	UBICACIÓN	SERVICIO	DIMENSIONES	CANTIDAD
1	**CLÍNICA ESPCO DEVAL PISO 3**	❖ Habitaciones hospitalización	cortina screemm 5% enrollable con cenefa deluxe beige *altura 1.70 metros *Ancho: 2.05 metros	18

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORTINA ENROLLABLE TIPO SCREEN

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
1	**TIPO DE ELEMENTO:** cortina enrollable tipo screen, destinada al control solar, regulación de luminosidad, confort visual y protección de privacidad en consultorios médicos, sin afectar la ventilación ni la limpieza del área.
2	**USO PREVISTO:** apta para instalación en ventanas, divisiones acristaladas o puntos de exposición visual de consultorios, salas de valoración, oficinas asistenciales o áreas administrativas de salud.
3	**COMPOSICIÓN DEL TEXTIL:** tejido técnico tipo screen fabricado en poliéster de alta tenacidad recubierto en PVC, fibra de vidrio recubierta en PVC o material equivalente de desempeño igual o superior, estable dimensionalmente y apto para uso interior institucional.
4	**FACTOR DE APERTURA:** apertura entre 1% y 3% de nivel de visibilidad.
5	**CONTROL VISUAL Y PRIVACIDAD:** la tela deberá reducir la visibilidad directa desde el exterior o zonas comunes hacia el interior del consultorio en condiciones normales de iluminación. No se aceptan telas transparentes, traslúcidas comunes o decorativas sin especificación técnica screen.
6	**PROTECCIÓN SOLAR:** el textil deberá ofrecer control de radiación solar y reducción de deslumbramiento, manteniendo ingreso controlado de luz natural. El proveedor deberá indicar porcentaje de bloqueo UV, transmisión visible y coeficiente de apertura de la tela ofertada.
7	**COMPORTAMIENTO AL FUEGO:** el textil deberá ser retardante a la llama o autoextinguible, con soporte de ensayo o certificación bajo NFPA 701, equivalente internacional o ficha técnica del fabricante que demuestre el cumplimiento.
8	**SEGURIDAD QUÍMICA:** el textil deberá estar libre de sustancias nocivas para la salud, tales como metales pesados, formaldehídos y compuestos que generen olores irritantes en espacios cerrados, acreditable mediante certificación OEKO-TEX Standard 100 o equivalente.
9	**RESISTENCIA A LA LUZ:** la tela deberá conservar estabilidad de color frente a exposición solar indirecta, con resistencia a la decoloración sustentada en ISO 105-B02.

10	**RESISTENCIA A LIMPIEZA:** el material deberá permitir limpieza periódica con paño húmedo, agua jabonosa neutra o desinfectante compatible con PVC/textil técnico, sin desprendimiento del recubrimiento, manchas permanentes o deformación.
11	**SUPERFICIE HIGIENIZABLE:** la tela deberá tener superficie lisa o semilisa, de baja retención de polvo, sin felpas, fibras sueltas o tejidos que acumulen suciedad de difícil remoción en ambiente clínico.
12	**ESTABILIDAD DIMENSIONAL:** la cortina no deberá presentar enrollamiento lateral excesivo, ondulación, encogimiento o alargamiento visible durante el uso normal, manteniendo alineación vertical durante la apertura y cierre.
13	**COLOR:** tono claro o neutro institucional, será definido por la entidad antes de la instalación, teniendo en cuenta criterios de funcionalidad, armonía con las áreas asistenciales y condiciones adecuadas para los espacios hospitalarios
14	**SISTEMA ENROLLABLE:** mecanismo de enrollamiento superior con tubo de aluminio o acero galvanizado, de diámetro acorde con el ancho y peso de la cortina, que evite pandeo, vibración o deformación durante la operación.
15	Perfil inferior: la cortina deberá incluir contrapeso o perfil inferior en aluminio, acero pintado o material equivalente, oculto o visible, que mantenga tensión y caída uniforme del textil.
16	**SOPORTES LATERALES:** los soportes de instalación deberán ser metálicos, resistentes a corrosión y compatibles con el peso total del sistema. No se aceptan soportes plásticos de baja resistencia para puntos principales de carga.
17	**CADENA DE ACCIONAMIENTO:** sistema manual con cadena plástica o metálica de alta resistencia, operación suave y continua. Deberá incluir tensor o dispositivo de seguridad fijo al muro para evitar bucles sueltos.
18	**RIEL, CABEZAL O CASSETTE:** si se incluye cabezal decorativo o cassette protector, deberá ser en aluminio extruido o lámina metálica pintada, con acabado anticorrosivo, apto para limpieza frecuente y sin bordes cortantes.
19	**MATERIAL DE PERFILERÍA:** los perfiles de aluminio, cuando se suministren, deberán corresponder a aluminio extruido de uso arquitectónico, preferiblemente aleación 6063-T5 o equivalente, conforme a ASTM B221 o norma técnica aplicable.
20	**FIJACIÓN:** la instalación deberá realizarse con chazos, tornillos y anclajes adecuados al tipo de superficie existente —concreto, drywall reforzado, aluminio, madera o mampostería— garantizando estabilidad y seguridad del sistema.
21	**SEGURIDAD DE INSTALACIÓN:** la cortina instalada no deberá interferir con redes eléctricas, equipos médicos, ventanas, puertas, iluminación, difusores de aire acondicionado, rutas de evacuación ni elementos de seguridad del consultorio.
22	**FUNCIONAMIENTO:** el sistema deberá subir y bajar de manera uniforme, sin atascamientos, golpes, descuelgues laterales, ruidos excesivos o fricción anormal. El proveedor deberá realizar prueba operativa al finalizar la instalación.
23	**ACABADOS:** los cortes del textil deberán ser limpios, sellados o termosellados según el material, sin deshilachado, rebabas, manchas, dobleces permanentes o defectos visibles.
24	**MANTENIMIENTO:** el proveedor deberá entregar instrucciones de limpieza, operación y mantenimiento preventivo, indicando productos permitidos y productos no recomendados para evitar daño del textil o mecanismo.
25	**SOPORTES DOCUMENTALES**: el oferente deberá aportar ficha técnica del textil screen, ficha técnica del mecanismo enrollable, ficha técnica de perfilería o accesorios, y certificaciones o ensayos disponibles sobre fuego, seguridad química, estabilidad de color y composición.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	El oferente deberá certificar por escrito, mediante documento suscrito por su representante legal, que cuenta con la capacidad operativa, administrativa, logística y técnica necesaria para cumplir el objeto del contrato y atender oportunamente los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
2	La entrega de los elementos deberá realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato, en las instalaciones del almacén de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ESPCO Clínica DEVAL, ubicada en la Carrera 86 No. 48-08, barrio El Caney, Cali.
3	Los elementos ofertados deberán cumplir integralmente con las características técnicas solicitadas para cada uno de los ítems. Para tal efecto, el oferente deberá anexar compromiso escrito, firmado por el representante legal, en el que manifieste el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.
4	CAMBIOS Y REPOSICIONES. El oferente deberá comprometerse a realizar el cambio o reposición inmediata de los elementos, por otros que cumplan las características establecidas en la aceptación de la oferta o contrato, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: averías al momento de la entrega; elementos que no correspondan a lo contratado en descripción, referencia, especificación o cantidad; defectos técnicos, de calidad, graves o críticos que impidan su uso; o deterioro del embalaje, empaque primario o secundario que pueda

<table>
<tr><td></td><td>comprometer la calidad del producto entregado. En estos casos, los elementos no se entenderán recibidos a satisfacción hasta que se efectúe la reposición correspondiente.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA. El oferente deberá garantizar la entrega de los bienes dentro del plazo previamente acordado con el supervisor del contrato. Una vez legalizado el contrato o aceptada la oferta, el contratista deberá entregar los bienes en las fechas, cantidades y condiciones definidas por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El incumplimiento de los plazos de entrega podrá afectar la continuidad del abastecimiento y generar las acciones contractuales a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos. Las ofertas parciales o que no incluyan la totalidad de los elementos solicitados no serán objeto de evaluación, salvo que la entidad autorice expresamente una modalidad de adjudicación parcial.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente deberá suministrar e instalar los elementos debidamente embalados, protegidos y libres de deterioro. La entrega deberá realizarse en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., previa coordinación con el supervisor del contrato. Para tal efecto, deberá anexar compromiso firmado por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá garantizar el cambio de los elementos cuando presenten alteraciones, daños, defectos, inconsistencias o condiciones que impidan obtener la calidad requerida o el uso adecuado del bien, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, todos los costos asociados a la distribución, transporte, cargue, descargue, traslado interno, instalación, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para la entrega efectiva de los elementos que así lo requieran, garantizando que estos sean recibidos e instalados en debida forma en los lugares definidos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

El oferente deberá anexar certificación de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente que asumirá bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos en que pueda incurrir para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo transporte, desplazamiento de personal, herramientas, equipos, viáticos, instalación, ajustes, correcciones, retiro de sobrantes, reposición de elementos defectuosos y cualquier otra actividad necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de instalación</th><th>Dirección</th><th>Ciudad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESPCO – CLINICA DEVAL</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESPRI Palmira</td><td>Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira</td><td>Palmira – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ESPRI Tuluá</td><td>Carrera 44 No. 37-164 Tuluá B/ villa campestre.</td><td>Tuluá - Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESPRI Buga</td><td>carrera 16 No 7-68 Barrio José María</td><td>Buga - Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ESPRI Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td><td>Buenaventura - Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ESPRI Roldanillo</td><td>Carrera 16 No. 7-68 barrio José maría cabal</td><td>Roldanillo Valle del Cauca</td></tr>
</table>

En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales por concepto de transporte, instalación, desplazamientos, logística, permanencia del personal, adecuaciones menores requeridas para la instalación o cualquier otro gasto derivado de la entrega e instalación de los elementos en las sedes señaladas. El oferente deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para cumplir integralmente con esta obligación y deberá anexar el respectivo compromiso escrito, debidamente firmado por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente se compromete a realizar la entrega total de los elementos solicitados, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo las cantidades, especificaciones, condiciones de embalaje, lugar de entrega y demás requisitos establecidos por la entidad.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>GARANTÍA, SOPORTES TÉCNICOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN: El contratista deberá otorgar garantía técnica escrita mínima de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sobre la tela, propiedades técnicas del material, mecanismo, rieles, soportes, accesorios e instalación de los elementos suministrados, contra defectos de fabricación, fallas de operación, desprendimientos, deterioro prematuro, pérdida de propiedades antimicrobianas o microbiológicas por lavado conforme a las instrucciones del fabricante, y demás novedades no atribuibles al mal uso, manipulación indebida o intervención de terceros.

Para efectos del recibo a satisfacción, el contratista deberá entregar las fichas técnicas de los</td></tr>
</table>

	productos instalados, certificaciones de calidad o cumplimiento aplicables, recomendaciones de limpieza, lavado, desinfección y mantenimiento, garantía escrita del fabricante o proveedor, registro fotográfico de la instalación realizada y constancia o prueba final de funcionamiento, en la cual se evidencie la correcta operación del sistema, estabilidad de los soportes, desplazamiento adecuado de los mecanismos y cumplimiento de las condiciones técnicas contratadas.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION
1	EL CONTRATISTA deberá entregar el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato
2	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución N°0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

LINEAMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	OBJETO	PORCENTAJE (%) UNICO DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE LA TARIFA TECHO ESTIMADA IVA INCLUIDO
01	**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS A TODO COSTO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**	**16 %**

ÍTEM	UBICACIÓN	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO DESCUENTO 16%	VALOR TOTAL, INCLUIDO DESCUENTO 16%
1	CLÍNICA ESPCO DEVAL PISO 3	Hospitalización adulto Hospitalización pediatría Consulta externa	19	$ 405.720	$ 7.708.680
2	CLÍNICA ESPCO DEVAL PISO 2	Consulta externa Ecografía ginecobstetricia Cirugía	22	$ 493.920	$ 10.866.240
3	CLÍNICA ESPCO DEVAL PISO 1	Urgencias observación Urgencias hidratación Pediatría urgencias	21	$ 776.160	$ 16.299.360
		Cortina lineal observación Cortina lineal hidratación Urgencias sala ERA adulto Urgencias sala ERA niños Consultorio urgencias	19	$ 493.920	$ 9.384.480
		Sala de infusión	3	$ 816.480	$ 2.449.440
		Rehabilitación – adulto Rehabilitación –fisioterapia	17	$ 381.024	$ 6.477.408
4	ESPRI DE FATIMA	Consultorio de 208 a 222 piso 2	14	$ 462.672	$ 6.477.408
		Consultorio de 302 a 319 piso 3	20	$ 503.496	$ 10.069.920
5	ESPRI TULUA	Procedimientos Rehabilitación Vacunación Odontología Consultorio médico general (110-111-104-108) Laboratorio	11	$ 458.640	$ 5.045.040
6	ESPRI PALMIRA	Consultorios (101-102-103-104) Consultorio psicología Odontología Procedimiento PMS enfermería	8	$ 419.328	$ 3.354.624
		❖ Vacunación	1	$ 537.264	$ 537.264
7	ESPRI BUGA	Consultorio (101-102 (enfermería y procedimiento) PYM Crecimiento y desarrollo enfermería	4	$ 511.560	$ 2.046.240
		Consultorio medicina general Pediatría Medicina interna	4	$ 396.900	$ 1.587.600
8	ESPRI ROLDANILLO	Consultorio medicina general Consultorio consulta externa Odontología Crecimiento y desarrollo	6	$ 388.080	$ 2.328.480
9		Consultorio medicina general Procedimiento menores Vacunación	4	$ 388.080	$ 1.552.320
CORTINA ENROLLABLE TIPO SCREEN					
1	CLÍNICA ESPCO DEVAL PISO 3	Habitaciones hospitalización	18	$ 409.920	$ 7.378.560

PRESUPUESTO OFICIAL: el contrato asciende a la suma de **Noventa y Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro Pesos ($93.563.064) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2026, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota1: El porcentaje de descuento del 16 % equivalente a **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($17.821.536) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** serán reintegrados al presupuesto de la upres valle a cargo del CDP **SIIF No. 123326 del 16 de Julio del 2026** teniendo en cuenta que el proceso **PN UPRES VALLE MIC 509/2026,** se adjudica por el valor de la oferta presentada por el contratista.

FORMATO DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2026 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Grupo administrativo y financiero o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 250515, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST
11. El contratista deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESPRI de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020”
13. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
14. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
15. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes:

1.) Procurar el cuidado integral de su salud.
2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social los adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajadores

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.
2. Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

CT. LIZETH PERDOMO MORENO
C.C. N° 1.109.069.875 de Santa Isabel
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG	CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co